



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Timilpan, México, a 04 de febrero del 2026

ACUSE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 28, 48, FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INSTRUCCIONES DEL PROF. ISAÍAS LUGO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESPETUOSAMENTE ME PERMITO CONVOCARLO PARA QUE ASISTA A LA **"CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"** MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA JUEVES 05 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 16:00 HRS., EN LA "SALA DE CABILDOS" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIMILPAN, BAJO EL SIGUIENTE ÓRDEN DEL DÍA ANEXO AL PRESENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE



MTRO. JAIME ALCÁNTARA MUNGUÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 05 de febrero del 2026

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal

II.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

III.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior.

IV.- Aprobación de la propuesta que presenta el Prof. Isaías Lugo García, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, en relación a la solicitud que envían; el C. Nicasio Sandoval Alcántara, Delegado de la primera manzana, C. Antonio Lagunas Flores, Delegado de la segunda manzana, el C. Benjamín Colín Paredes, Delegado de la tercera manzana, el C. Ramon Rodríguez García, Delegado de la cuarta manzana, todos del Palmito, Timilpan, Estado de México, donde solicitan apoyo con pirotecnia para los días 21 Y 22 de Marzo para la Feria patronal 2026 de "San José" El Palmito.

V.-Aprobación de la propuesta que presenta el Prof. Isaías Lugo García, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto a realizarse el día 26 de febrero del año en curso, a las 10:00 hrs, en Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Timilpan, con el Tema: "Recuperación y Ordenamiento de ríos, arroyos, zanjas y barrancas", que se encuentren dentro de la demarcación territorial del municipio de Timilpan.

VI.-El Prof. Isaías Lugo García, Presidente Municipal Constitucional, da a conocer a los integrantes del Ayuntamiento 2025-2027 las relaciones laborales que terminaron durante el periodo comprendido del 02 de enero del 2026 al 01 de febrero del año en curso, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VII.-El Prof. Isaías Lugo García, Presidente Municipal Constitucional rinde informe al pleno del Ayuntamiento 2025-2027 del estado que guardan los juicios laborales en contra del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VIII.-Aprobación de la propuesta que presenta el Profr. Isaías Lugo García, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, en relación al oficio TIM/TM/017/2026, que emite el Dr. Rubén Darío Zepeda Sánchez, Tesorero Municipal, donde solicita se determine implementar un subsidio del 50% en el pago



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

del impuesto predial para los ejidos que se encuentren dentro de la demarcación territorial del municipio de Timilpan.

especificando que este subsidio del 50% será solamente sobre el monto principal de la contribución para el ejercicio fiscal 2026, no así para recargos o adeudos de prediales de años anteriores, por lo que los contribuyentes tendrán que pagar el monto total, ya con el subsidio aplicado, en una sola exhibición; es decir, quedaran prohibidos los pagos parciales.

Con fundamento en los artículos 1º, 27, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 107, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción V y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

IX.- Asuntos Generales

X.- Clausura